



INFORMATIVO

Estimados trabajadores y trabajadoras, es alegría para este directorio el poder saludarles fraternalmente, a la vez que informarles el triunfo de la justicia por sobre el derecho en dos casos de trabajadoras desvinculadas sin mérito para ello.

Comentamos así, que durante la pasada administración de INE, aprovechando la veta legal implantada en el primer mandato de Sebastian Piñera, nuestro instituto –desde su dirección y fiscalía– hicieron efectivo el derecho de las jefaturas de levantar informes de desempeño distintos de aquellos contemplados en el proceso calificadorio regular que todos conocemos y que atañe a los trabajadores del Estado. Este cuestionable proceso permitió la redacción –para algunos casos– de los denominados **“Informes Particulares de Desempeño”**, proceso arbitrario que, *grosso modo*, permitían a las jefaturas generar observaciones amplias al desempeño de los trabajadores y trabajadoras pudiéndose citar –incluso– “problemas de afinidad interpersonal deseables para el cargo”. Estos informes, sin retroalimentación hacia el trabajador o trabajadora involucrado, fueron utilizados y pretendieron ser argumento suficiente para desconocer la trayectoria de excelencia de algunos de nuestros compañeros y compañeras que, pese a su antigüedad, lista de desempeño y condición contractual, fueron desvinculados por arbitrio de la Dirección Nacional de entonces.

ANFINE, opositora a la existencia de cualquier atribución a jefaturas o miembro alguno del sistema público, que no estén fundadas en la altura ética que requiere la administración del Estado y/o definidas e implementadas con la mayor transparencia y acuerdos entre los actores agenciados por la labor pública; **denunció oportunamente ante la actual Dirección Nacional(s)** de nuestro servicio, el ejercicio de esta práctica cuestionable, **manifestado que lo legal no siempre es justo.**

Dicho lo anterior, por estos días, la Corte Suprema de Chile se ha pronunciado irrevocablemente en favor de la justicia y de las trabajadoras afectadas, sentenciando a inmediata reincorporación de dos trabajadoras de nuestra institución afectadas por esta cuestionable práctica, **Paula Cortés y Celia Garcés.**

Aplaudimos el veredicto del Tribunal Supremo e invitamos a nuestra Institución a leer estas sentencias **como un pronunciamiento de justicia que invita a corregir el uso de argucias legales que atentan contra el trato justo y el establecimiento de relaciones de confianza entre los trabajadores y sus jefaturas; solo así podremos crecer como institución.**

CON LOS TRABAJADORES Y TRAJADORAS TODO; SIN ELLOS, NADA

DIRECTORIO NACIONAL DE ANFINE